

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00134 - 00

Tener por notificados a los demandados MARÍA EUGENIA OSORIO UMAÑA, CLAUDIA PATRICIA VILLALBA GONZÁLEZ y MARCO CEFERINO SIERRA QUEVEDO, del auto admisorio de la demanda.

Reconocer personería al Dr. LUIS JOSÉ ROMERO USTARIZ, como apoderado judicial de los referidos demandados, conforme a los poderes conferidos (fls. 59 - 61).

La parte demandada en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones (fls. 126 - 1136).

Una vez trabada la litis con la demandada ROXCY ARDILA POVEDA, se proveerá sobre el traslado de los mecanismos de defensa propuestos por el extremo pasivo.

La parte actora procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
12 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00134 - 00

Una vez trabada la litis, se proveerá sobre las excepciones previas formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
12 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	